

Cota - Cundinamarca, 14 de Julio de 2020

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Atención: Ing. Pablo Fernando Arciniegas – Supervisor Orden de Compra No 41576 de 2019

Ciudad

Referencia: Orden de Compra No 41576 de 2019.

Asunto: Solicitud de Prorroga

Respetados señores:

Sumimas SAS, por medio del presente, de la forma más respetuosa estando dentro del término para tal fin, se permite solicitar una prórroga en la fecha de entrega de 3.562 equipos de la orden de compra en referencia hasta el 31 de agosto de 2020 lo anterior por fuerza mayor no imputable al contratista, teniendo en consideración lo manifestado por el fabricante donde se presentan retrasos en tránsito asociados a la Emergencia sanitaria, por tal motivo los equipos serán entregados hacia el día 6 de agosto en Buenaventura, a esta fecha debemos sumar los tiempos de alistamiento y despachos a nivel nacional.

Para dar mayor claridad a esta solicitud nos permitimos adjuntar comunicado de Hewlett-Packard informando la situación.

Es importante mencionar que de parte de Sumimas SAS se desplegaron los requerimientos del caso tendientes a la consecución de los equipos requeridos en forma oportuna, como puede observarse la firma que yo represento tuvo comunicación de este hecho por el fabricante el 7 de julio, por lo que lo anterior no era previsible desde ningún punto de vista. Por consiguiente, la no posibilidad de entregar los equipos referidos en el tiempo pactado constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, no obstante, las acciones que se han desplegado para poder conseguir en el mercado dichos elementos en el término fijado.

Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan entregar en el tiempo pactado;; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilaciones indilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de los pactado. Ello se comprueba con la comunicación adjunta demostrativa de que la firma contratista ha actuado y procedido con diligencia para lograr la consecución de los elementos requeridos por la entidad.

Por ello la decisión ajustada a derecho, respecto de nuestra solicitud es la de que reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguiente se modifique la fecha de entrega del saldo de la orden teniendo en cuenta que la fecha Sumimas ya ha entregado el 90% de los equipos.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ.
Representante Legal
SUMIMAS SAS